UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 246 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 10 ABR. 2013

Visto el Memorando N° 027-2013-UNSCH-FCE-PAGPA/D del Director de los Planteles de Aplicación de Guamán Poma de Ayala sobre pago a docentes del Programa Educativo Vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 1081-2012-UNSCH-CU, de fecha 19 de diciembre de 2012, se autorizó el funcionamiento autofinanciado del Programa Educativo Vacacional 2013 de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala" de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, los docentes comprendidos en la presente resolución han prestado servicios en el Programa Educativo Vacacional 2013 de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala" durante los meses de enero y febrero de 2013, por cuya labor debe otorgarse una retribución económica en armonía con las normas vigentes en la institución;

Que, mediante Memorando N° 227-2013-OP-OGPP/UNSCH, de fecha 15 de marzo de 2013, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ha emitido la Opinión Técnica Presupuestal favorable;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, literal c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago a los docentes por lo servicios prestados en el Programa Educativo Vacacional 2013 de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala" de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante los meses de enero y febrero de 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MONTO S/.
LEY UNIVERSITARIA			
01.	QUISPE ARROYO, Adolfo	Director	1,744.00
02.	FLORES QUISPE, Germán	Coordinador	1,635.00
03.	PINCO ALARCON, Manuel	Docente	1,517.28
04.	SARAS ZAPATA, Edgar	Docente	1,137.96
05.	CALLE HUAMÁN, Félix	Docente	1,137.96
06.	PALOMINO RIVERA, Alberto Alfredo	Docente	758.64
07.	LEON CONGA, Sonia	Docente	758.64
08.	FLORES GUTIERREZ, Oscar	Docente	1,137.96

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 246 -2013-UNSCH-R

LEY MAGISTERIAL

09.	MENDOZA QUISPE, Alfredo Papias	Docente	9,48.30
10.	GONZALES PAUCAR, Nancy	Docente	1,517.28
11.	REYMUNDEZ ALCA, Marcelino Erasmo	Docente	1,517.28
12.	SUÁREZ MOISES, Reinerio Elías	Docente	1,517.28
13.	PACHECO RAMOS, Enrique	Docente	1,137.96
14.	ORE DE LA CRUZ, Carlos	Docente	948.30
15.	PRETEL LAURA, Mauro	Docente	948.30
16.	CUBA VALLEJO, Juan Felipe	Docente	1,137.96

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

LEY UNIVERSITARIA

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000659 22 048 0109 Educación Superior Universitaria.

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.999999 5.000659 Desarrollo de la Educación en Colegios Experimentales

GASTOS PRESUPUESTARIOS:

2.09.	2.1.1.5.2.99	S/. 9,816.00	Otras retribuciones y complementos.
2.09.	2.1.3.1.1.5	S/. 883.44	Contribuciones a ESSALUD

LEY MAGISTERIAL

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000659 22 048 0109 Educación Superior Universitaria.

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.999999 5.000659 Desarrollo de la Educación en Colegios Experimentales

GASTOS PRESUPUESTARIOS:

2.09.	2.1.1.2.2.99	S/. 8,874.00	Otras retribuciones y complementos.
2.09.	2.1.3.1.1.5	S/. 798.66	Contribuciones a ESSALUD

Artículo 3°.- DISPONER la reducción de la retribución económica otorgada por la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del decreto de urgencia N° 033-2005 y el artículo 7° del Decreto Supremo N° 019-2006-EF.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 246 -2013-UNSCH-R

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que realice el pago a favor de los referidos docentes, con los descuentos de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

cc. mjsl